



1983/2023- 40 Años de Democracia

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La H. Cámara de Diputados de la Nación

### RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, conforme el artículo 71 de la Constitución Nacional y 204 del reglamento de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, a través del Ministerio de Mujeres y diversidades, informe sobre las siguientes cuestiones:

- 1) En el marco de las políticas de prevención y abordaje integral de las violencias por motivos de género señala: la cantidad de asignaciones económicas excepcionales, asesoramientos legales y acompañamiento psicológico a hijos y familiares víctimas de femicidio, travesticidio y transfemicidio.
- 2) Indique cuáles son las herramientas de monitoreo sobre el cumplimiento del protocolo de atención a víctimas de violencia de género
- 3) Indique el estado de las licitaciones para construir los 16 Centros Territoriales de Políticas de Género y Diversidad.
- 4) Mencione y detalle cuáles son las 417 organizaciones sociales y comunitarias que reciben asistencia técnica y económica en las provincias y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 5) En el marco del programa “Acompañar”: detalle la cantidad de beneficiarias alcanzados por el programa, lugar de radicación de las beneficiarias y partida asignada para cada uno de ellos;

- 6) Informe cuáles son los convenios que se han formalizado con las provincias y municipios para garantizar el funcionamiento de los dispositivos de fortalecimiento psicosocial del programa “Acompañar” y en qué etapa se encuentran en cuanto a su ejecución presupuestaria.
- 7) Respecto a las comunidades Wichi: indique la cantidad de mujeres que reciben asistencia técnica y económica.
- 8) Señale la cantidad de Unidades de Acompañamiento que se han constituido en Argentina, cuántas se encuentran en proceso de creación, cuantas solicitudes se han recibido y si se han desestimado alguna de ellas.

**Danya Tavela**  
**Diputada Nacional**

**ANTOLA, MARCELA**

**BROUWER DE KONING, GABRIELA**

**CARRIZO, ANA CARLA**

**MARTÍNEZ, DOLORES**

**TEJEDA, MARIA VICTORIA**

## Fundamentos

Sr. Presidente,

El presente pedido de informe surge de la necesidad de conocer el estado de los programas y políticas públicas implementadas para generar independencia económica a víctimas de violencia de género.

Que, por medio de instrumentos internacionales, el Estado Nacional asumió el compromiso de adoptar todas las medidas apropiadas “para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones” (Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer -CEDAW).

Que en el marco de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la Mujer (“Convención de Belem do Pará”), suscripta por Argentina y la sanción de la Ley N° 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra las mujeres, el Estado Nacional se comprometió en promover y garantizar la eliminación de la discriminación entre mujeres y hombres en todos los órdenes de la vida; generar las condiciones aptas para sensibilizar y prevenir, sancionar y erradicar la discriminación y la violencia contra las mujeres en cualquiera de sus manifestaciones y ámbitos y la remoción de patrones socioculturales que promueven y sostienen la desigualdad de género y las relaciones de poder sobre las mujeres.

Que, el Decreto N° 734/2020, crea el Programa de Apoyo y Acompañamiento a Personas en Situación de Riesgo por Violencia por Razones de Género con el objetivo de “promover la autonomía de las mujeres y personas LGBTI+ que se encuentran en riesgo acreditado por situación de violencia por motivos de género, mediante el otorgamiento de una prestación económica y del fortalecimiento de redes de acompañamiento, destinado a cubrir los gastos esenciales de organización y desarrollo de un proyecto de vida autónomo y libre de violencias.” (Artículo 1).

Que la Ley N° 26.743 de Identidad de Género, y sus Decretos Reglamentarios N° 1007/2012 y 903/2015, reconocen el derecho de toda persona a desarrollarse libremente conforme a su identidad de género.

Según el Observatorio de las Violencias de Género “Ahora que si nos ven” <sup>1</sup> hasta el 31 de enero del corriente hubo:

- 1 femicidio cada 35 horas en el año 2023;
- 41 intentos de femicidio y 5 intentos de femicidios vinculados en 2023;
- al menos 1 Transfemicidio/travesticidio;
- El 71% de los femicidios fue cometido por las parejas y ex parejas de las víctimas;
- El 66,7% de los femicidios ocurrió en la vivienda de la víctima;
- 4 víctimas habían realizado al menos una denuncia y 2 tenían medidas de protección;
- Al menos 16 niños/as perdieron a sus madres como consecuencia de la violencia machista en el año 2023.

En este contexto, es necesario tomar conocimiento de las políticas de acompañamiento y contención a hijos y familiares víctimas de femicidio, travesticidio y transfemicidio.

Por otro lado, se solicita información sobre sistema de acompañamiento integral y acceso a dispositivos de fortalecimiento psicosocial para las personas incluidas en los programas y cuál es la coordinación con las unidades de acompañamiento de los gobiernos provinciales y municipales.

Creemos firmemente que la independencia económica es clave para romper con el círculo de violencia de género y es por eso, que el Estado debe trabajar arduamente para erradicarla, acompañando y empoderando para las mujeres y LGBTI+ que puedan tener la misma oportunidad.

En este sentido, solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto de resolución.

**Danya Tavela**

---

<sup>1</sup> <https://ahoraquesinosven.com.ar/reports/21-femicidios-en-enero-2023>

**Diputada Nacional**